

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 321-2018**

Guatemala, 29 de junio de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 160 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, se faculta al Ministro de Finanzas Públicas para crear o suprimir secciones y unidades por debajo de la estructura aprobada mediante el referido Reglamento, por lo que es necesario definir la estructura interna que delimite las líneas de coordinación, autoridad y jerarquía de las Dependencias para su adecuado funcionamiento.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales a), f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 6, 160 y 165 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA**

Aprobar la siguiente:

**Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas**

**Artículo 1. Estructura Orgánica Interna.** La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente:

**1. Órganos sustantivos:**

**1.1. Despacho Ministerial**

- 1.1.1. Ministro
- 1.1.2. Viceministro de Administración Financiera
- 1.1.3. Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
- 1.1.4. Viceministro de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado
- 1.1.5. Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
- 1.1.6. Unidad de Género

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**1.2. Dirección Técnica del Presupuesto**

- 1.2.1. Subdirector de Integración, Análisis Global y Evaluación del Presupuesto
  - 1.2.1.1. Departamento de Normatividad y Desarrollo
  - 1.2.1.2. Departamento de Integración y Análisis Global
  - 1.2.1.3. Departamento de Evaluación
  - 1.2.1.4. Departamento de Marco de Gasto de Mediano Plazo
- 1.2.2. Subdirector de Servicios Sociales y Administración Gubernamental
  - 1.2.2.1. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
  - 1.2.2.2. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
  - 1.2.2.3. Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
- 1.2.3. Subdirector de Servicios Económicos, Seguridad, Defensa, Presidencia y Secretarías
  - 1.2.3.1. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
  - 1.2.3.2. Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
  - 1.2.3.3. Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo
- 1.2.4. Subdirector de Gestión por Resultados
  - 1.2.4.1. Departamento de Diseño Conceptual
  - 1.2.4.2. Departamento de Análisis e Investigación de la Administración Financiera y Producción Pública
  - 1.2.4.3. Departamento de Gestión de Costos
- 1.2.5. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**1.3. Dirección de Contabilidad del Estado**

- 1.3.1. Subdirector de Normativa
  - 1.3.1.1. Departamento de Normas
  - 1.3.1.2. Departamento de Conceptualización de Sistemas
- 1.3.2. Subdirector Técnico Contable
  - 1.3.2.1. Departamento de Registro Contable
  - 1.3.2.2. Departamento de Análisis Contable
  - 1.3.2.3. Departamento de Clases Pasivas
- 1.3.3. Subdirector de Asistencia Técnica Contable
  - 1.3.3.1. Departamento de Implementación y Capacitación
  - 1.3.3.2. Departamento de Asesoría Técnica
  - 1.3.3.3. Departamento de Administración de Sistemas
- 1.3.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**1.4. Tesorería Nacional**

- 1.4.1. Subdirector de Operaciones
  - 1.4.1.1. Departamento de Operaciones de Caja
  - 1.4.1.2. Departamento de Programación Financiera
- 1.4.2. Subdirector de Desarrollo, Normatividad y Control
  - 1.4.2.1. Departamento de Desarrollo, Normatividad y Control

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- 1.4.2.2. Departamento de Administración de Cuentas
- 1.4.3. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**1.5. Dirección de Crédito Público**

- 1.5.1. Subdirector de Negociación de Operaciones
  - 1.5.1.1. Departamento de Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro
  - 1.5.1.2. Departamento de Negociación de la Cooperación Internacional
- 1.5.2. Subdirector de Gestión de Política de Crédito Público
  - 1.5.2.1. Departamento de Investigación e Innovación
  - 1.5.2.2. Departamento de Gestión de Pasivos y Riesgos
  - 1.5.2.3. Departamento de Gestión de Política
- 1.5.3. Subdirector de Operaciones
  - 1.5.3.1. Departamento de Apoyo a la Ejecución de Préstamos Externos
  - 1.5.3.2. Departamento de Registro de la Deuda Pública
  - 1.5.3.3. Departamento de Servicios de la Deuda Pública

**1.6. Dirección de Análisis y Política Fiscal**

- 1.6.1. Subdirector de Análisis y Política Fiscal
  - 1.6.1.1. Departamento de Política Tributaria
  - 1.6.1.2. Departamento de Análisis Macrofiscal
- 1.6.2. Subdirector de Análisis Económico
  - 1.6.2.1. Departamento de Inteligencia Fiscal
  - 1.6.2.2. Departamento de Análisis de Inversión de Impacto Fiscal

**1.7. Dirección de Bienes del Estado**

- 1.7.1. Subdirector de Bienes del Estado
  - 1.7.1.1. Departamento de Estudios y Arrendamientos
  - 1.7.1.2. Departamento de Registro del Patrimonio del Estado
  - 1.7.1.3. Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado
  - 1.7.1.4. Departamento de Gestión y Legalización
  - 1.7.1.5. Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles
- 1.7.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**1.8. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles**

- 1.8.1. Subdirector de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
  - 1.8.1.1. Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles
  - 1.8.1.2. Departamento de Registros Fiscales
  - 1.8.1.3. Departamento de Impuestos al Patrimonio
  - 1.8.1.4. Departamento de Innovación y Métodos
- 1.8.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**1.9. Dirección de Fideicomisos**

- 1.9.1. Subdirector de Operaciones
- 1.9.2. Subdirector de Análisis y Seguimiento

**1.10. Dirección de Transparencia Fiscal**

- 1.10.1. Subdirector de Política y Gestión de Transparencia Fiscal

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- 1.10.1.1. Departamento de Política de Transparencia Fiscal
  - 1.10.1.2. Departamento de Gestión de Transparencia Fiscal
  - 1.10.2. Subdirector de Innovación y Promoción de Transparencia Fiscal
    - 1.10.2.1. Departamento de Innovación y Estándares de Transparencia Fiscal
    - 1.10.2.2. Departamento de Promoción de Transparencia Fiscal
  - 1.11. Registro General de Adquisiciones del Estado**
    - 1.11.1. Subdirector de Inscripción y Precalificación
      - 1.11.1.1. Departamento de Inscripción
      - 1.11.1.2. Departamento de Precalificación
    - 1.11.2. Subdirector de Control, Normatividad y Sistema
      - 1.11.2.1. Departamento de Administración de Sistema
      - 1.11.2.2. Departamento de Control y Normatividad
  - 1.12. Dirección General de Adquisiciones del Estado**
    - 1.12.1. Subdirector de Gestión y Normatividad
      - 1.12.1.1. Departamento de Normatividad y Estandarización de Procesos
      - 1.12.1.2. Departamento de Certificación en Adquisiciones Públicas
    - 1.12.2. Subdirector de Innovación y GUATECOMPRAS
      - 1.12.2.1. Departamento de Innovación en Adquisiciones Públicas
      - 1.12.2.2. Departamento de Administración del Sistema GUATECOMPRAS
    - 1.12.3. Subdirector de Contrato Abierto y Catálogo de Adquisiciones
      - 1.12.3.1. Departamento de Contrato Abierto
      - 1.12.3.2. Departamento de Catálogo de Adquisiciones
  - 1.13. Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado**
    - 1.13.1. Subdirector de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado
      - 1.13.1.1. Departamento de Desarrollo Profesional en Adquisiciones
      - 1.13.1.2. Departamento de Asistencia Técnica a Municipalidades
      - 1.13.1.3. Departamento de Asistencia al Usuario en Adquisiciones
- 2. Órganos de Apoyo Técnico y Control Interno:**
- Órganos de Apoyo Técnico**
- 2.1. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional**
    - 2.1.1. Subdirector de Planificación
      - 2.1.1.1. Departamento de Planificación y Programación
    - 2.1.2. Subdirector de Proyectos y Desarrollo Institucional
      - 2.1.2.1. Departamento de Proyectos
      - 2.1.2.2. Departamento de Desarrollo Institucional
    - 2.1.3. Subdirector de Cooperación Externa
      - 2.1.3.1. Departamento de Gestión de Cooperación Externa
      - 2.1.3.2. Departamento Financiero de Cooperación Externa
    - 2.1.4. Subdirector de Innovación de la Administración Financiera

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- 2.1.4.1. Departamento de Innovación de Modelos Administrativo Financieros
- 2.1.4.2. Departamento de Gestión y Seguimiento Conceptual Administrativo Financiero

**2.2. Dirección de Asesoría Jurídica**

- 2.2.1. Subdirector de Asesoría Jurídica
  - 2.2.1.1. Departamento de Asesoría Jurídica
  - 2.2.1.2. Departamento de Amparos e Inconstitucionalidades
  - 2.2.1.3. Departamento de lo Contencioso Administrativo
  - 2.2.1.4. Departamento de lo Económico Coactivo
  - 2.2.1.5. Departamento de Recursos Administrativos
  - 2.2.1.6. Departamento Penal

**2.3. Dirección de Comunicación Social**

- 2.3.1. Subdirector de Comunicación Social
  - 2.3.1.1. Departamento de Comunicación Estratégica
  - 2.3.1.2. Departamento de Comunicación Relacional y Cultura Fiscal
  - 2.3.1.3. Departamento de Gestión de Comunicación y Divulgación

**2.4. Dirección de Asesoría Específica**

- 2.4.1. Subdirector de Asesoría Específica
  - 2.4.1.1. Departamento de Apoyo Específico y Seguimiento

**2.5. Secretaría General**

- 2.5.1. Unidad de Información Pública
- 2.5.2. Departamento de Análisis y Resoluciones
- 2.5.3. Centro de Atención al Usuario

**Órgano de Control Interno**

**2.6. Dirección de Auditoría Interna**

- 2.6.1. Subdirector de Auditoría Interna
  - 2.6.1.1. Departamento de Auditorías Financieras
  - 2.6.1.2. Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos
  - 2.6.1.3. Departamento de Auditorías Especiales

**3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:**

**3.1. Dirección Financiera**

- 3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna
  - 3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera
  - 3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna
- 3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
  - 3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios
  - 3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- 3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones
- 3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

**3.2. Dirección de Recursos Humanos**

- 3.2.1. Subdirector de Gestión de Recursos Humanos
  - 3.2.1.1. Departamento de Administración de Puestos
  - 3.2.1.2. Departamento de Dotación de Recursos Humanos
    - 3.2.1.2.1. Sección de Contrataciones
  - 3.2.1.3. Departamento de Gestión de Personal
  - 3.2.1.4. Departamento de Gestión de Nóminas
- 3.2.2. Subdirector de Desarrollo de Recursos Humanos
  - 3.2.2.1. Departamento de Formación de Recursos Humanos
  - 3.2.2.2. Departamento de Bienestar e Higiene Laboral
    - 3.2.2.2.1. Sección de Salud e Higiene Laboral
- 3.2.3. Departamento de Relaciones Laborales
- 3.2.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**3.3. Dirección de Asuntos Administrativos**

- 3.3.1. Subdirector de Servicios Generales
  - 3.3.1.1. Departamento de Infraestructura y Mantenimiento
    - 3.3.1.1.1. Sección de Mantenimiento
    - 3.3.1.1.2. Sección de Operaciones
    - 3.3.1.1.3. Sección de Infraestructura
- 3.3.2. Subdirector de Seguridad
  - 3.3.2.1. Sección de Seguridad Ejecutiva
  - 3.3.2.2. Sección de Seguridad Operativa
- 3.3.3. Subdirector Administrativo Financiero
  - 3.3.3.1. Departamento Administrativo Financiero
    - 3.3.3.1.1. Sección de Tesorería
    - 3.3.3.1.2. Sección de Presupuesto
    - 3.3.3.1.3. Sección de Contabilidad
    - 3.3.3.1.4. Sección de Inventarios
    - 3.3.3.1.5. Sección de Almacenes
  - 3.3.3.2. Departamento de Gestión de Adquisiciones
    - 3.3.3.2.1. Sección de Normas y Programación de Adquisiciones
    - 3.3.3.2.2. Sección de Eventos de Adquisición
    - 3.3.3.2.3. Sección de Compras Directas

**3.4. Dirección de Tecnologías de la Información**

- 3.4.1. Subdirector de Asistencia al Usuario
  - 3.4.1.1. Departamento de Soporte al Usuario
  - 3.4.1.2. Departamento de Gestión de Proyectos Tecnológicos
- 3.4.2. Subdirector de Análisis, Diseño y Control de Calidad
  - 3.4.2.1. Departamento de Análisis y Diseño
  - 3.4.2.2. Departamento de Control de Calidad
  - 3.4.2.3. Departamento de Implementación de Sistemas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

- 3.4.3. Subdirector de Desarrollo de Sistemas
  - 3.4.3.1. Departamento de Desarrollo de Sistemas
  - 3.4.3.2. Departamento de Soporte de Sistemas
- 3.4.4. Subdirector de Administración de Infraestructura y Telecomunicaciones
  - 3.4.4.1. Departamento de Bases de Datos
  - 3.4.4.2. Departamento de Telecomunicaciones
  - 3.4.4.3. Departamento de Seguridad Informática
- 3.4.5. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**3.5. Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal**

- 3.5.1. Subdirector de Asistencia a la Administración Financiera Municipal
  - 3.5.1.1. Departamento de Fortalecimiento Municipal
  - 3.5.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación

**3.6. Taller Nacional de Grabados en Acero**

- 3.6.1. Subdirector del Taller Nacional de Grabados en Acero
  - 3.6.1.1. Sección Operativa
  - 3.6.1.2. Sección de Logística
- 3.6.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

**Artículo 2. Relación jerárquica.** La relación jerárquica que guardan las dependencias y órganos que conforman el Ministerio de Finanzas Públicas se describe a continuación:

**1. Despacho Ministerial**

- 1.1 Unidad de Género
- 1.2 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
- 1.3 Dirección de Asesoría Jurídica
- 1.4 Dirección de Comunicación Social
- 1.5 Dirección de Asesoría Específica
- 1.6 Secretaría General
- 1.7 Dirección de Auditoría Interna

**2. Viceministerio de Administración Financiera**

- 2.1 Dirección Técnica del Presupuesto
- 2.2 Dirección de Contabilidad del Estado
- 2.3 Tesorería Nacional
- 2.4 Dirección de Crédito Público

**3. Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal**

- 3.1 Dirección de Análisis y Política Fiscal
- 3.2 Dirección de Bienes del Estado
- 3.3 Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
- 3.4 Dirección de Fideicomisos

**4. Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado**

- 4.1 Dirección de Transparencia Fiscal
- 4.2 Registro General de Adquisiciones del Estado

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

4.3 Dirección General de Adquisiciones del Estado

4.4 Dirección de Formación y Desarrollo Profesional en Adquisiciones del Estado

**5. Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas**

5.1 Dirección Financiera

5.2 Dirección de Recursos Humanos

5.3 Dirección de Asuntos Administrativos

5.4 Dirección de Tecnologías de la Información

5.5 Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal

5.6 Taller Nacional de Grabados en Acero

**Artículo 3. Unidad de Género.** Las actividades de la Unidad de Género deberán ser coordinadas con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, en materia de género y de derechos humanos.

**Artículo 4. Implementación.** Para implementar lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y el presente Acuerdo, se instruye a las Dependencias a que de manera inmediata procedan a iniciar y realizar las acciones que corresponda, en el ámbito de su competencia; asimismo, coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las gestiones de acciones de puestos pertinentes ante la Dirección Técnica del Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante un proceso ordenado y paulatino.

**Artículo 5. Denominación oficial.** En todo documento, sello y registro deberá consignarse la denominación oficial de las unidades administrativas de este Ministerio, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno y el presente Acuerdo; las Dependencias deberán realizar las actualizaciones correspondientes, coordinando en lo que fuera necesario con la Dirección de Recursos Humanos.

**Artículo 6. Manuales.** Se instruye a todas las Dependencias para que se proceda a la actualización de sus respectivos Manuales de Organización y Funciones, así como los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y en el presente Acuerdo, atendiendo los estándares establecidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y de conformidad con los cambios implementados en su estructura organizacional. Para este proceso de actualización se fija como plazo máximo 10 meses, a partir de la emisión del presente Acuerdo.

El Manual de Descripción de Puestos de este Ministerio deberá ser elaborado o actualizado por la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con las Dependencias del mismo, conforme la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- apruebe las gestiones de acciones de puestos para la implementación de la estructura orgánica interna del Ministerio, aprobada mediante Acuerdo Gubernativo 112-2018 y el presente Acuerdo.

**Artículo 7. Nuevas Denominaciones.** En toda referencia a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- que se haga en normas, contratos suscritos, documentos, procesos, resoluciones, manuales, formularios o cualquier otro tipo de



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

operación, acto o evento, así como en los derechos y obligaciones adquiridos por dicha entidad, deberá entenderse que se refiere a la Dirección General de Adquisiciones del Estado –DIGAE-.

De igual manera, toda referencia que se haga a la Dirección de Evaluación Fiscal en normas, contratos suscritos, documentos, procesos, resoluciones, manuales, formularios o cualquier otro tipo de operación, acto o evento, así como en los derechos y obligaciones adquiridos por dicha entidad, deberá entenderse que se refiere a la Dirección de Transparencia Fiscal.

**Artículo 8. Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Ministerial número 148-2014, de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce.

**Artículo 9.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas

